

**Asunto:** Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión del término de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hace de conocimiento el escrito que contiene el Recurso de Inconformidad, presentado por el Ciudadano Cesar Francisco Betancourt López, en su carácter de Representante del Partido Humanista, el día 20 de junio del 2015, ante este organismo electoral, en contra "...de la declaración de validez de la elección que tuvo verificativo el siete de junio del año dos mil quince, respecto del cómputo total y la asignación de regidores en el Municipio de Cuautla, Morelos ...".

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las catorce horas del día veintitrés de junio del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en la página electrónica de este órgano comicial, en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de este órgano comicial, el Recurso de Inconformidad, presentado por el Ciudadano Cesar Francisco Betancourt López, en su carácter de Representante del Partido Humanista, el día 20 de junio del 2015, ante este organismo electoral, en contra "...de la declaración de validez de la elección que tuvo verificativo el siete de junio del año dos mil quince, respecto del cómputo total y la asignación de regidores en el Municipio de Cuautla, Morelos ...".-----

Asimismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las catorce horas del día veintiuno de junio del año que transcurre y concluyó a las catorce horas del día veintitrés del mes y año en curso; y que si se presentó escrito de tercero interesado; signado por el ciudadano Jorge Segura Cisneros, quien refiere ser Primer Regidor del Partido Humanista, el día 23 de junio de 2015, a las trece horas con quince minutos; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente

**impepac**  
Instituto Morelense  
de Procesos Electorales  
y Participación Ciudadana

Lic. Erick Santiago Romero Benítez  
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal  
del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

**Asunto:** Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión del término de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hace de conocimiento el escrito que contiene el Recurso de Inconformidad, presentado por el Ciudadano Rodrigo Gayosso Cepeda, en su carácter de Presidente del Partido de la Revolución Democrática, el día 20 de junio del 2015, ante este organismo electoral, en contra "...de la designación y otorgamiento de las constancias de Diputados de Representación Proporcional y de la Declaratoria y Validación de la elección a Diputados de Mayoría Relativa y la asignación de Diputados de Representación Proporcional...".

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las catorce horas del día veintitrés de junio del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en la página electrónica de este órgano comicial, en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de este órgano comicial, el Recurso de Inconformidad, presentado por el Ciudadano Rodrigo Gayosso Cepeda, en su carácter de Presidente del Partido de la Revolución Democrática, el día 20 de junio del 2015, ante este organismo electoral, en contra "...de la designación y otorgamiento de las constancias de Diputados de Representación Proporcional y de la Declaratoria y Validación de la elección a Diputados de Mayoría Relativa y la asignación de Diputados de Representación Proporcional...". -----

Asimismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las catorce horas del día veintiuno de junio del año que transcurre y concluyó a las catorce horas del día veintitrés del mes y año en curso; y que se presentaron dos escritos de tercero interesado; el primero signado por el Licenciado José Luis Salinas Díaz, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional y el segundo por el Licenciado Gilberto González Pacheco, en su carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional; ambos el día 23 de junio del año en curso, a las once horas con cuarenta y cinco minutos; y doce horas con cincuenta y ocho minutos respectivamente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



Lic. Erick Santiago Romero Benítez  
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal  
del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

**Asunto:** Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión del término de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hace de conocimiento el escrito que contiene el Recurso de Inconformidad, presentado por la Ciudadana Manuela Sánchez López, en su carácter de Diputada Local por el Principio de Representación Proporcional, el día 20 de junio del 2015, ante este organismo electoral, en contra *"...de la Declaratoria y Validación de la elección a Diputados de Mayoría Relativa y la asignación de Diputados de Representación Proporcional; así como el otorgamiento de las constancias correspondientes mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/177/2015..."*.

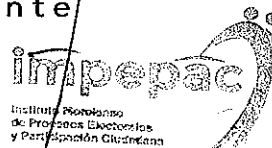
En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo dieciséis horas del día veintitrés de junio del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en la página electrónica de este órgano comicial, en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de este órgano comicial, el Recurso de Inconformidad, presentado por la Ciudadana Manuela Sánchez López, en su carácter de Diputada Local por el Principio de Representación Proporcional, el día 20 de junio del 2015, ante este organismo electoral, en contra *"...de la Declaratoria y Validación de la elección a Diputados de Mayoría Relativa y la asignación de Diputados de Representación Proporcional; así como el otorgamiento de las constancias correspondientes mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/177/2015..."*.-

Asimismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las dieciséis horas del día veintiuno de junio del año que transcurre y concluyó a las dieciséis horas del día veintitrés del mes y año en curso; y que si se presentó escrito de tercero interesado; signado por el ciudadano José Luis Salinas Díaz, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, el día 23 de junio de 2015, a las once horas con treinta y cinco minutos; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



Lic. Erick Santiago Romero Benítez  
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal  
del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

**Asunto:** Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión del término de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hace de conocimiento el escrito que contiene el Recurso de Inconformidad, presentado por el Ciudadano Miguel Ángel Peláez Gerardo, en su carácter de Representante del Partido Político Morena, el día 20 de junio del 2015, ante este organismo electoral, en contra *"...del acuerdo por el que se emite la declaración de validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso del Estado, que tuvo verificativo el 07 de junio del año 2015, respecto al cómputo total y la asignación de Diputados al Congreso Local por el Principio de Representación Proporcional; así como, la entrega de las constancias respectivas..."*.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo dieciséis horas del día veintitrés de junio del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en la página electrónica de este órgano comicial, en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de este órgano comicial, el Recurso de Inconformidad, presentado por el Ciudadano Miguel Ángel Peláez Gerardo, en su carácter de Representante del Partido Político Morena, el día 20 de junio del 2015, ante este organismo electoral, en contra *"...del acuerdo por el que se emite la declaración de validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso del Estado, que tuvo verificativo el 07 de junio del año 2015, respecto al cómputo total y la asignación de Diputados al Congreso Local por el Principio de Representación Proporcional; así como, la entrega de las constancias respectivas..."*.-----

Asimismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las dieciséis horas del día veintiuno de junio del año que transcurre y concluyó a las dieciséis horas del día veintitrés del mes y año en curso; y que no se presentó escrito de tercero interesado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



Lic. Erick Santiago Romero Benítez  
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal  
del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

**Asunto:** Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión del término de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hace de conocimiento el escrito que contiene el Recurso de Inconformidad, presentado por el Licenciado Bernardo Salgado Vargas, en su carácter de Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el día 21 de junio del 2015, ante este organismo electoral, en contra *"...ACUERDO IMPEPAC/CEE/177/2015 correspondiente a la declaración de validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso del Estado, que tuvo verificativo el 07 de junio del año 2015, el cómputo total y la asignación de Diputados al Congreso Local por el Principio de Representación Proporcional..."*.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo dieciséis horas del día veintitrés de junio del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en la página electrónica de este órgano comicial, en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de este órgano comicial, el Recurso de Inconformidad, presentado por el Licenciado Bernardo Salgado Vargas, en su carácter de Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el día 21 de junio del 2015, ante este organismo electoral, en contra *"...ACUERDO IMPEPAC/CEE/177/2015 correspondiente a la declaración de validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso del Estado, que tuvo verificativo el 07 de junio del año 2015, el cómputo total y la asignación de Diputados al Congreso Local por el Principio de Representación Proporcional..."*.-----

Asimismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las dieciséis horas del día veintiuno de junio del año que transcurre y concluyó a las dieciséis horas del día veintitrés del mes y año en curso; y que no se presentó escrito de tercero interesado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



Lic. Erick Santiago Romero Benítez  
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal  
del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

**Asunto:** Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión del término de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hace de conocimiento el escrito que contiene el Recurso de Inconformidad, presentado por el C. Jorge Alberto Hernández Serrano, en su carácter de Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, el día 20 de junio del 2015, ante este organismo electoral, en contra "...del acuerdo IMPEPAC/CEE/177/2015, del Consejo Estatal Electoral, por el que se emite la declaración de validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso del Estado, que tuvo verificativo el 7 de junio de 2015, respecto al cómputo total y la asignación de Diputados al Congreso Local por el principio de representación proporcional; así como la entrega de constancias de asignación respectivas...".

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las catorce horas del día veintitrés de junio del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en la página electrónica de este órgano comicial, en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de este órgano comicial, el Recurso de Inconformidad, presentado por el C. Jorge Alberto Hernández Serrano, en su carácter de Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, el día 20 de junio del 2015, ante este organismo electoral, en contra "...del acuerdo IMPEPAC/CEE/177/2015, del Consejo Estatal Electoral, por el que se emite la declaración de validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso del Estado, que tuvo verificativo el 7 de junio de 2015, respecto al cómputo total y la asignación de Diputados al Congreso Local por el principio de representación proporcional; así como la entrega de constancias de asignación respectivas...".-----

Asimismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las catorce horas del día veintiuno de junio del año que transcurre y concluyó a las catorce horas del día veintitrés del mes y año en curso; y que no se presentó escrito de tercero interesado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente

  
**impepac**  
Instituto Morelense  
de Procesos Electorales  
y Participación Ciudadana

Lic. Erick Santiago Romero Benítez  
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal  
del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

**Asunto:** Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión del término de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hace de conocimiento el escrito que contiene el Recurso de Inconformidad, presentado por el C. Francisco Gutiérrez Serrano, en su carácter de Representante del Partido de la Revolución Democrática, el día 20 de junio del 2015, ante este organismo electoral, en contra *"...de la Asignación de Diputados por el principio de representación proporcional y, por consiguiente, el otorgamiento de las constancias respectivas, así como la integración del Congreso Local..."*.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las dieciocho horas del día veintitrés de junio del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en la página electrónica de este órgano comicial, en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de este órgano comicial, el Recurso de Inconformidad, presentado por el C. Francisco Gutiérrez Serrano, en su carácter de Representante del Partido de la Revolución Democrática, el día 20 de junio del 2015, ante este organismo electoral, en contra *"...de la Asignación de Diputados por el principio de representación proporcional y, por consiguiente, el otorgamiento de las constancias respectivas, así como la integración del Congreso Local..."*.-----

Asimismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las dieciocho horas del día veintiuno de junio del año que transcurre y concluyó a las dieciocho horas del día veintitrés del mes y año en curso; y que si se presentaron tres escritos de tercero interesado; el primero signado por el ciudadano José Luis Salinas Díaz, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, el segundo signado por el ciudadano Víctor Manuel Caballero Solano, en su carácter de Diputado Plurinominal electo, y el tercero signado por Gilberto González Pacheco, en su carácter de Representante Propietario, todos del día 23 de junio de 2015, a las once horas con treinta minutos, doce horas con treinta y cinco minutos y doce horas con cuarenta y dos minutos, respectivamente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente

**impepac**

Instituto Morelense  
de Procesos Electorales  
y Participación Ciudadana

Lic. Erick Santiago Romero Benítez  
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal  
del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

**Asunto:** Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión del término de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hace de conocimiento el escrito que contiene el Recurso de Inconformidad, presentado por el C. Eduardo Bordonave Zamora, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Socialdemócrata de Morelos, el día 20 de junio del 2015, ante este organismo electoral, en contra *"...de la Asignación de Diputados al Congreso Local por el principio de representación proporcional; así como la entrega de las constancias de asignación respectivas, establecidos en el acuerdo IMPEPAC/CEE/177/2015..."*.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo dieciocho horas del día veintitrés de junio del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en la página electrónica de este órgano comicial, en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de este órgano comicial, el Recurso de Inconformidad, presentado por el C. Eduardo Bordonave Zamora, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Socialdemócrata de Morelos, el día 20 de junio del 2015, ante este organismo electoral, en contra *"...de la Asignación de Diputados al Congreso Local por el principio de representación proporcional; así como la entrega de las constancias de asignación respectivas, establecidos en el acuerdo IMPEPAC/CEE/177/2015..."*.-----

Asimismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las dieciocho horas del día veintiuno de junio del año que transcurre y concluyó a las dieciocho horas del día veintitrés del mes y año en curso; y que si se presentó escrito de tercero interesado; signado por el ciudadano José Luis Salinas Díaz, en su carácter de Representante Propietario del Revolucionario Institucional, el día 23 de junio de 2015, a las once horas con cuarenta minutos; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



Lic. Erick Santiago Romero Benítez  
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal  
del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana